

RECIBIDO



OPERADOR LOGÍSTICO
Honestidad y Responsabilidad

Superintendencia de Administración Tributaria
Aduana Puerto Barrios
Área de Revisión



Lic. César Orlando A. Pensamiento Castañeda
Supervisor de Embarques y Desembarques
Gerencia Regional Nororiente



Señor.

Administrador de Aduana Puerto Barrios.
Superintendencia de Administración Tributaria
Su despacho

Yo Vinicio Giovanni Tobar Cruz, agente de aduanas, de 53 años de edad, casado, de nacionalidad guatemalteco, con Documento Personal de Identificación 1840 45975 0101, extendido por el Registro Nacional de las Personas, con oficinas en Chiquita Logistic Services Cobigua del municipio de Puerto Barrios, del departamento de Izabal, lugar que señalo para recibir notificaciones, representante legal de Intercentroamericana de Servicios y Comercio, S.A. (SERTOBAR) Agencia Aduanera Jurídica, con registro No. 303 y en representación de **AVICOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANONIMA** con Número de identificación Tributaria 33621-1, ante usted respetuosamente:

===== EXPONGO =====

1. Con fecha 13 de abril 2020, fuimos notificados de la audiencia de valor No. GTPBRPB-2020-16380-RIM-279, relacionada a la Declaración Única Centroamericana (DUCA) régimen 23-ID clase: 10, número de correlativo: 303-0701759 y numero de DUCA: GTPBRPB-20-16380-0001-8, a consignación de AVICOLA VILLALOBOS, S.A.
2. Con fecha 03 de abril de 2020 fue aceptada por parte del Servicio Aduanero la Declaración de Mercancías DUCA número de correlativo 303-0701759 y número de DUCA: GTPBRPB-20-16380-0001-8 de régimen 23-ID, Clase 10, indicándonos SELECTIVO ROJO.





OPERADOR LOGÍSTICO
Honestidad y Responsabilidad

3. Con fecha 13 de abril de 2020 nos fue notificado el Requerimiento de Información No. GTPBRPB-2020-16380-RIM-279, relacionado a la Declaración de Mercancías DUCA 303-0701759 y número de DUCA: GTPBRPB-20-16380-0001-8 de régimen 23-ID, Clase 10.
4. Que por medio de la cotización de productos IVF/ de fecha 5 de marzo de 2020, nuestro proveedor Intervision Foods nos cotiza lo siguiente:
Producto: Cuadriles de Pollo Congelado
Empaque: Empacado en cajas con 4 bolsas de 10 libras
Cantidad: 1 contenedor aproximadamente 50,000.00 Libras Netas totales
Precio: 0.42 USD/LB
Incoterms: CIP Guatemala Ciudad, Guatemala.
Términos de Pagos: 45 días a partir de la fecha del conocimiento de embarque.
5. Que el proveedor Intervision Foods emite la orden de venta no. S0026736 de fecha 5 de marzo de 2020, indicándonos en la misma que las condiciones de pago son 45 días netos a partir de la fecha del Conocimiento de Embarque Marítimo (Bill of Landing) y bajo el incoterm CIP Guatemala Ciudad, por la cantidad de 22,680.00 Kilogramos de Cuadriles de pollo congelado a un precio unitario de USD \$ 0.42 por Libra. Dicha Orden de venta es por un monto total de USD 21,000.14. E indicándonos el detalle del Banco al cual se debe realizar de la siguiente manera:
PNC Bank N.A.
East Brunswick, NJ 08816
ABA: 0312-07607
Swift Code: PNCCUS33
Account: 8026320084
Account Name: INTERVISION LLC
DBA INTERVISION FOODS
6. Que por medio de la orden de compra 5600142590 a nuestro proveedor Intervision Foods, en la cual se solicita que suministre 50,000.00 Libras Cuadriles de Pollo, sobre lo negociado en la orden de venta supracitada en el numeral -5- anterior, a un precio de \$ 0.42 USD por libra, indicándose además las condiciones del pago con vencimiento a 45 días y bajo el incoterm CIP negociado, por un monto total de \$ 21,000.00 USD.





OPERADOR LOGÍSTICO
Honestidad y Responsabilidad

7. Que por medio del convenio de suministro de Bienes No. DIPSPOT 023-2020 el proveedor se compromete a proveer:
50,000.00 Libras de Cuadriles de Pollo a un precio unitario de \$ 0.42 USD POR LIBRA, para entregarse en Guatemala Ciudad.

La cual se encuentra aceptada en representación nuestra compradora Ana Fernanda Hernandez y por parte de Intervision Foods el señor Hector Rainey y Eliana Escobar.

8. Que con fecha 24 de marzo del presente año nuestro proveedor Intervision Foods certifica que los precios de venta de los cuadriles de pollo congelado son de \$ 0.42 USD POR LIBRA, CIP Guatemala Ciudad.
9. Que con fecha 24 de marzo del presente año nuestro proveedor Intervision Foods certifica que las condiciones pactadas en la cotización supracitada en el numeral -5- anterior, se mantiene y haciendo énfasis en su literal e) **que, en referencia a los gastos de transporte, los términos del contrato de esta operación son CIP Guatemala Ciudad, por lo tanto, el monto total de la operación incluye el costo del flete oceánico y transporte terrestre hasta Guatemala Ciudad.**

En la cual hace constara el número de orden SO026736-001 con términos de pago a 45 días a partir de la fecha del conocimiento de embarque e indica lo siguiente:

- a) Los precios de venta pactados para la orden de referencia No. SO026736-001 fueron basados en las condiciones de mercado presentes al momento de la contratación y no fueron sujetos a ningún tipo de descuento referencial
- b) Intervision Foods y Avícola Villalobos solo mantienen una relación comercial de exportador e importador. Estas entidades no son filiales ni subsidiarias entre ellas.
- c) Los productos comercializados no se manejan mediante lista de precios de exportación. Esto se debe a que se trabajan como commodities y tienen un precio de mercado que fluctúa en forma regular dependiendo del comportamiento de oferta y demanda.





OPERADOR LOGÍSTICO
Honestidad y Responsabilidad

- d) Los términos de pago acordados en esta orden son de 45 días a partir de la fecha del conocimiento de embarque por el monto total de la carga detallado en la factura. Siendo que no se han alcanzado los 45 días desde la fecha de conocimiento de embarque, no existe una transferencia bancaria.
- e) En referencia a los gastos de transporte, los términos de contrato en esta operación son CIP Guatemala Ciudad, por lo tanto, el monto total de la operación incluye el costo del flete oceánico y transporte terrestre hasta Guatemala Ciudad.
10. Que para efecto Intevision Foods emite la factura no. SO026736-001, en la cual se indica:
Cuadriles de pollo congelado precio unitario \$0.42 USD POR LIBRA
50,000.00 Libras, monto USD \$.21,000.00
Para un monto total de USD \$.21,000.00
Indicándonos en la misma los datos del banco para realizar el pago respectivo PNC Bank, N.A.
East Brunswick, NJ 08816
ABA: 0312-07607
Swift: PNCCUS33
Account: 8026320084
Account Name: INTERVISION LLC
DBA INTERVISION FOODS
Términos de pago: 45 días a partir de la fecha del conocimiento de embarque Incoterm CIP Guatemala Ciudad.
Fecha de vencimiento: 08 de mayo de 2020
Valor FOB: USD. 16,473.09
Freight: USD. 4,468.00
Insurance: USD. 58.91
TOTAL DUE: USD. 21,000.00
11. Que nuestro contador certifica con fecha 16 de abril que los términos pactados para el pago de esta orden son de 45 días a partir de la fecha del conocimiento de embarque.





OPERADOR LOGÍSTICO
Transcendencia y Responsabilidad

12. Que por medio la partida contable no. 5109118379 de fecha 14 de marzo de 2020, se registra el Libro de Mayor la obligación adquirida con el proveedor por un monto de USD \$ 21,000.00 y su equivalente al tipo de cambio en moneda nacional de Q 161,833.77 de cuadriles de pollo y se indica la referencia de la factura no. 26736-001. La cual se encuentra certificada por la contadora Yasmin Analí Herrera Clara autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria bajo el no 4209831-9.
13. Que el valor del flete marítimo se indica en la factura ya que la compra es con incoterm CIP Guatemala Ciudad. Y que la audiencia supracitada en el numeral -1- anterior en su parte de Fundamentos de incidencia sobre valor, motivo para el descarte de métodos previos y descripción de la indica:

“En el numeral 8 del Requerimiento de Información se tergiversa la información debido a que el Conocimiento de Embarque no. GWFCUSA018864 de fecha 24/03/2020, establece que el servicio de carga marítima y transporte interno fue pagado por adelantado, cuando en la partida no. 5109118379 del Libro Diario se encuentra registrado en proveedores al exterior.” (Lo subrayado es mío).

Es indudable el desconocimiento de las reglas INCOTERMS ya que la compra se realiza bajo el INCOTERM CIP, el cual significa que incluye el costo de transporte y seguro hasta el lugar indicad y que el proveedor es quien incurre en los pagos que estos generen hacia los proveedores que contraten, por lo que en este caso nosotros le compramos a nuestro proveedor Intervision Foords, al crédito a 45 días, bajo el incoterm CIP.

Y es Intervision Foods quien paga a línea naviera en este caso y no somos nosotros.

14. Y que la audiencia supracitada en el numeral -1- anterior en su parte de Fundamentos de incidencia sobre Valor, motivo para el descarte de métodos previos y descripción de la incidencia indica: **“así mismo en el numeral 13 del Requerimiento de Información el monto del valor de la transacción se tergiversa en lo consignado en el Libro de Compras registrado un valor de Q 161,833.77 distinto al Libro Diario con el valor de Q 161,674.83, por lo que existe una diferencia en el pago de la obligación tributaria por el tipo de cambio”.** (Lo subrayado es mío)





OPERADOR LOGÍSTICO
Honestidad y Responsabilidad

Es de señalar que el mismo verificador de mercancías indica que esta diferencia se debe al tipo de cambio y es lógico porque el tipo de cambio varía de acuerdo con el mercado y el Banco de Guatemala quien nos indica el tipo de cambio del día.

Además, la certificación emitida por el contador cuando registra en el Libro Diario la obligación indica que el tipo de cambio que se utilizo es de Q 7.70637.

15. Que para el efecto el contador Yasmin Analí Herrera Clara emite la certificación del Libro Diario en la cual se registra el compromiso con el proveedor en el Libro Diario por medio de la partida no. 2110101002 en el cual se hace referencia a la factura emitida por nuestro proveedor Intervision Foods No. 26736-001 por un monto de \$ 21,000.00 indicando el tipo de cambio Q 7,70637.
16. Que en el Libro de Compras con fecha 03 de abril de 2020 se registra el pago del IVA de importación por un monto de Q 19,400.98 y en el mismo se indica la referencia de la Declaración de Mercancías DUCA D número de orden 303-0701759, registrando el monto de la importación de Q. 161,674.80 a un tipo de cambio de Q 7.69880 el cual es el oficial al día de la aceptación de la Declaración Única Centroamericana (DUCA).
Que dicho tipo de cambio se registra en la casilla no. 31 de la DUCA.
17. Con lo expuesto con anterioridad se demuestra el Valor de Transacción, es decir el valor realmente pagado o por pagar, de conformidad con lo que establece el Artículo -1- del Acuerdo Relativo a la aplicación del Artículo VII de GATT del 94.
18. Y se demuestra con lo expuesto con anterioridad que no existe ninguna incongruencia ni mucho menos tergiversa la información como indica el verificador de mercancías.





OPERADOR LOGÍSTICO
Honestidad y responsabilidad

SOLICITO

1. Que se acepte el presente memorial para su trámite de PRESENTACION DE RI.
2. Que se acepten las pruebas correspondientes en la cuales se demuestra el valor de transacción.
3. Y que se acepte el valor declarado.
4. Que se deje sin efecto la Audiencia No. GTPBRPB-2020-16380-RIM-279, relacionada a la Declaración Única Centroamericana (DUCA) régimen 23-ID clase: 10, número de correlativo: 303-0701759 y numero de DUCA: GTPBRPB-2020-16380-0001-8, a consignación de: AVICOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANONIMA.

Puerto Barrios, 17 de abril del 2,020

Por: AVICOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA
Lic. Vinicio Giovanni Tobar Cruz
Agente de Aduanas

INTERCENTROAMERICANA DE
SERVICIOS Y COMERCIO, S. A.
REG. 800



14 avenida 25-06 zona 5, Ciudad Guatemala, C.A.
PBX. (502) 2305-4500, Fax (502) 2331-2294, email: info@ges.com.gt
www.ges.com.gt